



“Año del Bicentenario del Perú – 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073-2021-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 18 de Mayo del 2021

VISTO:

El informe N° 002-2021-PCE-SGRH-GAF/MDSJL, de fecha 13 de Mayo del 2021 del Comité Electoral encargado de las elecciones internas para elegir al representante de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía, consagrada en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal c) del artículo 10 del referido decreto legislativo establece que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, el numeral 6.4.1.1., de la citada norma establece que **el Comité de Planificación de la Capacitación** está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el **representante de los servidores civiles**. Asimismo, el citado numeral señala la conformación del Comité se **oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad**, es decir el Gerente Municipal, según numeral 5.2.7 de la misma norma legal.

Que, el numeral 6.4.1.1., literal a) de la norma en mención indica que los servidores civiles tienen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. **Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles**. En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los treinta (30) días hábiles de ocurrido el hecho.





“Año del Bicentenario del Perú – 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073-2021-GM/MDSJL

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2021-GM/MDSJL, de fecha 12 de Marzo del año en curso, se designó al Comité Electoral encargado de llevar adelante las elecciones internas para elegir al representante de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación para validar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, siendo conformado por los siguientes miembros:

- Abog.. Luis Antonio Tipacti Peña, Subgerente de Recursos Humanos como presidente.
- Lic. Carmen Rosa Chavarry Chimoy, Gerente de Desarrollo Social, Secretaria.
- Lic. Lily Salazar Guerrero. Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional, Vocal.

Que, mediante Informe N° 002-2021-PCE-GRH-GAF/MDSJL de fecha 13 de Mayo de 2021, el Comité Electoral encargado del proceso de elecciones internas para elegir al representante de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación, informa a la Gerencia Municipal que en el proceso de elecciones internas para elegir al representante de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación, no se ha presentado ningún candidato, por lo que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas” se procede a instalar el Comité de Planificación de la Capacitación sin el representante de los servidores civiles, solicitando a la vez oficializar la conformación de dicho comité mediante Resolución.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo indicado en el Decreto Legislativo N° 1023 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFORMAR** el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) de Municipalidad de San Juan de Lurigancho, el cual está integrado por los siguientes funcionarios:

- Subgerente de Recursos Humanos. Abog. Luis Antonio Tipacti Peña, quien lo presidirá.
- Subgerente de Planeamiento y Presupuesto. Econ. Juan José Ruiz Ramírez.
- Gerente de Administración Tributaria, Econ. Juan Carlos Sánchez Rutti.

Artículo 2°. - **ENCARGAR** al Comité de Planificación de la Capacitación asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la Municipalidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación, a la Gerencia de Administración y Finanzas Institucional, a la Secretaria General y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abg. LUIS ARMANDO MARILL DEL ÁGUILA
GERENTE MUNICIPAL

